



BUENA PRÁCTICA: Servicios de asesoramiento laboral a la mujer

Región de Castilla-La Mancha

Descripción:

Los servicios de asesoramiento laboral a la mujer se prestan por profesionales del área laboral de la red de Centros de la Mujer de Castilla-La Mancha cofinanciados por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y el Fondo Social Europeo, en aquellos Centros de la Mujer donde expresamente se indique en las correspondientes resoluciones de concesión de subvenciones para la gestión del funcionamiento de los mismos.

Desde el área laboral de los Centros de la Mujer se ofrece orientación, información y asesoramiento con perspectiva de género a las mujeres de su demarcación territorial para la búsqueda de empleo, la puesta en marcha de iniciativas empresariales, itinerarios de formación y recualificación disponibles, para mejorar una mayor empleabilidad de las mismas. Además de esta intervención individualizada con las mujeres se realiza el diseño y planificación de proyectos y actividades comunitarias específicas y orientados a fomentar la empleabilidad, la incorporación y la reincorporación de las mujeres al mercado de trabajo en condiciones de calidad y de igualdad, así como afianzar y consolidar el autoempleo femenino.

Del mismo modo, se efectúa una coordinación específica con los agentes e instituciones de su ámbito de actuación. Por ello, a través del Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha se ha establecido una coordinación desde los Centros de la Mujer y las Oficinas de Empleo, para la orientación laboral de las mujeres víctimas de violencia de género desempleadas e inscritas en los servicios públicos de empleo, con el objetivo de asesorarlas y acompañarlas para mejorar su nivel de empleabilidad y fomentar su incorporación al mundo laboral que les permita alcanzar su independencia económica y personal y con ello lograr su recuperación integral. Este convenio incluye también una vía de colaboración en materia de promoción del emprendimiento de mujeres, en base al Plan de autoempleo, Creación de Empresas y emprendimiento, por el que los Centros de la Mujer colaborarán con la detección proyectos emprendedores promovidos por mujeres, que sean viables, sobre todo en zonas rurales, y canalizarlas hacia las oficinas Adelante Empresas y las Oficinas de Empleo.

Además, se proporciona información y sensibilización a las empresas sobre recursos y programas que favorezcan la igualdad y la no discriminación en el mundo laboral, promoviendo la implantación de planes de igualdad en las mismas.

La articulación de estos servicios de asesoramiento laboral se lleva a cabo a través de la Orden 141/2018, de 26 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer de Castilla-La Mancha, donde se determina que son objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje 1 de "Fomento del Empleo sostenible y de calidad y la movilidad laboral", en un porcentaje máximo de 80 por ciento sobre los costes totales de la misma.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones para el funcionamiento de los Centros de la Mujer, en los que se incluye los servicios de asesoramiento laboral que se presta en los mismos, podrán ser entidades locales de Castilla-La Mancha y entidades privadas sin ánimo de lucro, aunque no tengan su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.



Se considera una Buena Práctica de proyecto ya que cumple con los siguientes criterios:

1. Elevada difusión entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general.

El Servicio de Asesoramiento Laboral de la Mujer han tenido una amplia difusión entre las mujeres beneficiarias del servicio, las entidades potenciales beneficiarias de la subvención y el público en general, a través de diversas medidas de información y comunicación llevadas a cabo, tanto desde el Gobierno regional, el Instituto de la Mujer y los propios Centros de la Mujer subvencionados.

En primer lugar, se ha incluido información en la página Web del Instituto de la Mujer de forma permanente:

The screenshot shows a web browser displaying the page 'Cofinanciación del Fondo Social Europeo' on the website of the Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. The page features a navigation menu with links to 'Biblioteca', 'Citas con la igualdad', 'Transparencia', 'Centros de la Mujer', and 'Contacto'. A sidebar on the left includes a 'VERSION ACCESIBLE' button and a 'navegador@' section with a list of topics: Quiénes somos, Normativa, Igualdad, Violencia de Género, Recursos y Servicios, Convocatorias, Centro de Documentación y Biblioteca Luisa Sigea, LGTBI, Campañas, and Convenios. The main content area is titled 'Cofinanciación del Fondo Social Europeo' and contains text explaining the labor advisory services, their funding by the FSE and the regional government, and the specific conditions for beneficiaries. It also includes logos for the Unión Europea and Castilla-La Mancha.

<https://institutomujer.castillalamancha.es/cofinanciacion-del-fondo-social-europeo>

Las bases reguladoras y las convocatorias de subvenciones anuales fueron publicadas en el DOCM, contemplándose y haciendo referencia a la cofinanciación del FSE y el PO regional:

La distribución por partidas y líneas tendrá carácter estimativo, por lo que una vez de las solicitudes presentadas, con carácter previo a la resolución de la convocatoria y en aras de optimizar los recursos económicos y por ende los objetivos a cuya consecución van destinados, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha podrá reasignar crédito entre líneas y redistribuir las cuantías inicialmente asignadas entre las partidas presupuestarias. Esta reasignación será objeto de publicación antes de la resolución de concesión.

4. La presente convocatoria amparará gastos subvencionables realizados desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Octavo. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción contribuyendo a la prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

En concreto, los servicios de asesoramiento laboral que se presten por profesionales de esta área en los Centros de la Mujer serán objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje 1 de "Fomento del Empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral" y de la Prioridad de Inversión 8.1 de "El acceso a empleo por parte de los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral", en un porcentaje máximo del 80 por ciento sobre los costes totales de la misma.

Las distintas acciones que sean objeto de selección en el marco de la presente convocatoria se integrarán en el marco de los retos demográficos que formen parte de la estrategia del Programa Operativo de FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha y, en su caso, a las iniciativas territoriales integradas a que se refiere el artículo 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, que se establezcan.

El área laboral cofinanciada con FSE se regirá por el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, así como por el Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.

En relación a las acciones cofinanciadas con FSE será de obligado cumplimiento el apartado 2.2 del Anexo XII de Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos del Reglamento (UE) 1303/2013, relativo a las obligaciones de las personas beneficiarias.

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2018/11/02/pdf/2018_12616.pdf&tipo=rutaDocm



Diario Oficial
de Castilla-La Mancha
AÑO XXXVI Núm. 168

27 de septiembre de 2017

23785

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Orden 163/2017, de 19 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida en Castilla-La Mancha. [2017/11234]

La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, en su artículo 1 establece como objetivo prioritario promover las condiciones que hagan posible la consecución de la igualdad real y efectiva entre todas las mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. A su vez, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha en su artículo 4.3 dispone que la Junta de Comunidades propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, fomentando la plena incorporación de esta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política. Asimismo, la citada Ley recoge en su articulado el derecho a vivir sin violencia de género, estableciendo que la Junta de Comunidades promoverá actuaciones de sensibilización, prevención y asistencia a fin de garantizar el derecho que tienen las mujeres a vivir sin violencia de género cualesquiera que sean las formas en que se manifieste.

El Gobierno de Castilla-La Mancha a través del Instituto de la Mujer tiene entre sus fines prevenir la violencia de género, así como proteger y asistir a las víctimas y, en especial, velar por el cumplimiento de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y protección a las mujeres maltratadas, que tiene su trasunto en la legislación básica establecida en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, que señala que la información, la asistencia social integral y la asistencia jurídica de las víctimas de la violencia de género contribuyen a hacer reales y efectivos sus derechos constitucionales a la integridad física y moral, a la libertad y seguridad y a la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

La Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha establece en el artículo 3 que para el cumplimiento de sus fines el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha promoverá la coordinación y prestará asesoramiento y colaboración a los distintos departamentos del Gobierno de Castilla-La Mancha y a las entidades locales.

La Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y protección a las mujeres maltratadas en su artículo 8 dispone que los Centros de la Mujer se crearán en colaboración con las demás Administraciones Públicas o con entidades privadas sin fin de lucro.

Al cumplimiento de estos fines, responde la Red de Recursos del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha que se concibe como un medio para contribuir a la desaparición de las situaciones de discriminación, a la información y apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género, así como para alcanzar la igualdad real de ambos sexos, consolidando la plena participación e integración de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

De igual modo a través del Fondo Social Europeo se lleva a cabo el apoyo a los Estados Miembros para la implementación de actuaciones que suponga una mejora de la empleabilidad de las personas y concretamente a un mejor acceso al empleo de demandantes de empleo y de personas inactivas incluidas las personas desempleadas de larga duración y las personas alejadas del mercado de trabajo, es por ello, que las actuaciones encaminadas al Fomento de la empleabilidad, la incorporación y la reincorporación de las mujeres al mercado de trabajo en condiciones de calidad y de igualdad, así como el afianzamiento y consolidación del autoempleo femenino, son objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020 en un 80 por ciento sobre la totalidad de los costes incurridos.

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2017/09/27/pdf/2017_11234.pdf&tipo=rutaDocm



En las convocatorias de ayudas se ha proporcionado información a los potenciales beneficiarios de las condiciones de subvencionabilidad, los criterios de selección de los proyectos, la descripción de los procedimientos utilizados para examinar las solicitudes de financiación y los plazos correspondientes. En concreto en relación con las medidas de información y comunicación, se han establecido disposiciones claras de las obligaciones que comporta la participación en el programa y la aceptación de la ayudas, dando orientaciones a los potenciales beneficiarios para su correcto cumplimiento.

apoyo de los fondos al proyecto, mostrando:

- El emblema de la Unión, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea, y una referencia a la Unión Europea.
- Una referencia al Fondo social europeo (FSE).
- El lema de FSE elegido para destacar el valor añadido de la intervención de la Unión: El FSE invierte en tu futuro.
- El logotipo del Gobierno de Castilla-La Mancha.
- El logotipo del Instituto de la Mujer.

AÑO XXXVII Núm. 214 2 de noviembre de 2018 29146

El emblema de la Unión europea puede ser descargado de la página Web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha:

<http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/inicio/informacion-y-publicidad/manual-de-informacion-y-publicidad/logotipo-fse/>

Además, la entidad beneficiaria de las ayudas concedidas al amparo de esta Resolución se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación, Cualquier documento relacionado con la ejecución de la operación destinada al público o a las participantes contendrá una declaración expresa de la cofinanciación del proyecto por parte del FSE y del Gobierno Regional

Las entidades beneficiarias informarán al público del apoyo obtenido de los Fondos, y para ello deberán:

- Incluir en su página Web o sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, incluyendo sus objetivos y resultados y destacando la cofinanciación tanto del Gobierno de Castilla-La Mancha, como de la Unión Europea a través del FSE.
- Colocar un cartel informativo sobre el proyecto en la puerta del despacho de la/el profesional del área laboral del Centro de la Mujer, que mencionará la ayuda financiera del Gobierno de Castilla-La Mancha y de la Unión europea del Fondo Social Europeo. El cartel tendrá un tamaño mínimo A3 y se deberá mantener en perfectas condiciones durante todo el periodo de exhibición. El cartel indicará el nombre y el objetivo principal del proyecto y destacará la cofinanciación tanto del Gobierno Regional como de la Unión Europea a través de FSE. La información sobre la cofinanciación europea deberá ocupar como mínimo un 25% de la superficie total del cartel

Ejemplo última convocatoria de ayudas año 2019:

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2018/11/02/pdf/2018_12616.pdf&tipo=rutaDocm

Además, desde el Servicio del Instituto de la Mujer se han dado orientaciones a todos los Centros de la Mujer a la hora de cumplir con las normas de comunicación, y en particular, a la hora de preparar y colocar un cartel informativo en un lugar visible para el público en donde se anunciara la cofinanciación de la Unión.

En todos los Centros de la Mujer, donde se ofrece los servicios de asesoramiento laboral, se ha elaborado y difundido diferente material informativo, como carteles informativos sobre este proyecto en la puerta del despacho de la/el profesional del área laboral de los Centros de la Mujer, así como en cartelería, material didáctico, folletos, boletines o comunicaciones que se realicen desde los mismos o información en las páginas web, en los blog, redes sociales como Facebook,

Se puede encontrar uno de estos ejemplos en la cartelería de la XI Edición del Premio Talavera en Igualdad Empresas 2018 desarrollado por el Centro de la Mujer de Talavera de Reina o en el espacio web del Centro de la Mujer de Alcázar de San Juan:



XI EDICIÓN PREMIO

Talavera en igualdad **EMPRESA**

Mejora del clima laboral, Cumplimiento legislación vigente, Productividad, Implicación, Aumento de beneficios, Mejora imagen externa, Modernización, Menos Bajas Laborales, Capacidad adaptación, Retención del talento, Comunicación, Motivación, Competitividad, Mejor organización del trabajo.

Logos: mujer, Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Unión Europea, Castilla-La Mancha, Instituto de la Mujer

[http://centromujer.talavera.es/sites/ayto-talavera/files/media/cartel-empresa-web-mod2018\(1\).jpg](http://centromujer.talavera.es/sites/ayto-talavera/files/media/cartel-empresa-web-mod2018(1).jpg)

ayuntamiento de **ALCAZAR DE SAN JUAN**

Mapa web | Contacto | Sede Electrónica

Introduzca el texto...

Inicio Área Laboral del Centro de la Mujer

Sede electrónica, Sugerencias y quejas, Transparencia municipal, Perfil de contratante

Área Laboral del Centro de la Mujer
10 de Mayo de 2019

Área laboral y empresarial

El objetivo de esta área es fomentar la empleabilidad de las mujeres a través del asesoramiento y orientación laboral, la incorporación y reincorporación al mercado de trabajo en condiciones de calidad y de igualdad, así como fomento y consolidación de autoempleo.

Este servicio esta cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la población femenina de la comarca del Centro de la Mujer de Alcazar de San Juan.

Persona responsable Área Laboral:
Rosario Rebato (Técnica de Empleo), Teléfono 928.909.789 / 926.57.91.00 (ext. 3411).
Email: rrebato@aytoalcazar.es

Logos: Instituto de la Mujer, Unión Europea, Fondo Social Europeo, Castilla-La Mancha

http://www.alcazardesanjuan.es/portal/contenedor.jsp?seccion=s_fdes_d4_v2.jsp&codbusqueda=251&language=es&codResi=1&codAdirecto=238

Por último destacar que la actuación ha sido difundida a través de la web de los Fondos Estructurales tanto en el apartado de oportunidades de financiación, como en las operaciones seleccionadas y en el listado de operaciones:

Castilla-La Mancha **FONDOS ESTRUCTURALES** Unión Europea

Inicio > FONDOS ESTRUCTURALES 2014-2020 > FSE > Programa Operativo Regional FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020 > Operaciones

Operaciones

Listado de operaciones seleccionadas del PO FSE 2014-2020 CLM. Última actualización: febrero de 2019

Eje Prioritario 1. Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral

PI 8.1 Acceso al empleo de demandantes de empleo y personas inactivas

8.1.1.2. Asesoramiento Laboral de la Red Regional de Unidades de Género

- 01/8.1.1.2/2014/00004. Gestión para el funcionamiento de los Centros de la Mujer. Convocatoria 2015
- 01/8.1.1.2/2015/00009. Gestión para el funcionamiento de los Centros de la Mujer. Convocatoria 2016
- 01/8.1.1.2/2016/00016. Gestión para el funcionamiento de los Centros de la Mujer. Convocatoria 2017
- 01/8.1.1.2/2017/00071. Gestión para el funcionamiento de los Centros de la Mujer. Convocatoria 2018
- Gestión para el funcionamiento de los Centros de la Mujer. Convocatoria 2019-2020

8.1.3.1. Fomento de la contratación estable (contratación indefinida)

- 01/8.1.3.1/2014/00002. Fomento de la contratación indefinida. Convocatoria 2014
- 01/8.1.3.1/2015/00021. Fomento de la contratación indefinida. Convocatoria 2015
- 01/8.1.3.1/2018/00062. PRA. Contratación indefinida. Convocatoria 2018

<https://fondosestructurales.castillalamancha.es/>



2. Incorporación de elementos innovadores

Los servicios de asesoramiento laboral a las mujeres tienen un carácter innovador vinculado a los objetivos y actuaciones de los mismos. Con este servicio se proporciona tanto una [atención personalizada a las mujeres](#) en el ámbito de la orientación para el empleo, la creación de iniciativas empresariales e itinerarios de formación y recualificación disponibles, como una [intervención comunitaria en el ámbito de actuación](#) de los Centros de la Mujer con el diseño y planificación de proyectos y actividades específicos.

Además, estas mujeres que acuden a los servicios de asesoramiento laboral pueden beneficiarse de la [orientación y asesoramiento a nivel jurídico, psicológico y social](#) que también se ofrece por el equipo de profesionales que forma parte del centro de la mujer.

En determinados centros de la mujer las intervenciones individualizadas y comunitarias realizadas por las profesionales del área laboral son llevadas a cabo [en otros municipios distintos a donde se encuentra ubicado el centro de la mujer](#). Para ello realizan desplazamientos fijos y periódicos a los mismos con el objetivo de facilitar el acceso de estas acciones a las mujeres que no disponen de vehículo propio, o por la existencia de una deficitaria red de transporte público en la demarcación territorial de los municipios del ámbito de actuación de los centros de la mujer.

Muchas de estas [localidades rurales están reconocidas como zonas ITI](#) (inversiones territoriales integradas en Castilla-La Mancha con la que se pretende favorecer la inversión proveniente de la UE en aquellos municipios más afectados por desventajas de carácter geográfico o social).

Los Centros de la Mujer disponen de la [aplicación informática DULCINEA](#) donde se recogen entre otras, las intervenciones profesionales individualizadas con las mujeres usuarias de los servicios de asesoramiento laboral, así como las acciones de ámbito laboral llevadas a cabo a nivel comunitario por las profesionales. Esta aplicación dispone de una [Ficha Laboral](#) con datos referidos a la situación laboral de la mujer, su formación, experiencia profesional, competencias profesionales, intereses de formación, intereses de empleo, iniciativas emprendedoras e indicadores de ejecución y resultados del Fondo Social Europeo.

Además, esta aplicación permite la sistematización de los datos referidos a las acciones llevadas a cabo a nivel comunitario, así como las intervenciones realizadas con asociaciones y empresas. El registro de todos estos datos facilita la obtención de la explotación de datos estadísticos.

Igualmente, destaca el método de gestión que se aplica en esta actuación, para ello se utilizan un [sistema de](#)



costes simplificados, basado en un baremo estándar del coste laboral del personal contratado, que aligeran la carga administrativa, centrándose los recursos humanos y el esfuerzo administrativo en el logro de los objetivos de las actuaciones y se logra un menor porcentaje de error en el uso de los fondos.

3. Logro de resultados adecuados a los objetivos perseguidos

Los servicios de asesoramiento laboral de los centros de la mujer tienen como objetivo ofrecer orientación, información y asesoramiento con perspectiva de género a las mujeres de su demarcación territorial que facilite la búsqueda de empleo, la puesta en marcha de iniciativas empresariales, itinerarios de formación y recualificación disponibles, para mejorar una mayor empleabilidad de las mismas. Además de esta intervención individualizada con las mujeres se realiza el diseño y planificación de proyectos y actividades específicos, orientados a fomentar la empleabilidad, la incorporación y la reincorporación de las mujeres al mercado de trabajo en condiciones de calidad y de igualdad, así como afianzar y consolidar el autoempleo femenino.

Desde su puesta en marcha estos servicios han orientado a **14.585 mujeres**, y ha **demostrado ser un buen instrumento de activación laboral, ya que ha permitido que el 92,64% de las mujeres** que se encontraban en inactivo cuando acudieron al servicio **se hayan inscrito como demandantes empleo**.

Por su parte, la inserción laboral en las cuatro semanas siguientes a la finalización de la acción alcanza **al 21,82% de las participantes**, muy en línea con el porcentaje de inserción previsto alcanzar (22%), lo que puede también ser valorado muy positivamente.

El resultado a largo plazo de las mujeres recogido en la prioridad de inversión 8.1, donde se cofinancia estos servicios (22,91%), no difiere mucho del resultado inmediato, por lo tanto se puede estar produciendo cierta estabilidad en el empleo generado.

4. Contribución a la resolución de una necesidad en la región

Las **mujeres en general han sido más afectadas por el desempleo** históricamente, y especialmente en los años de crisis económica. Las diferencias de género (o brechas de género) se evidencian en multitud de indicadores tales como mayor incidencia de la temporalidad, la persistencia de las diferencias salariales, la menor participación en la toma de decisiones o la conciliación de la vida laboral y familiar.

En el caso de las mujeres las **posibilidades de inserción laboral están condicionadas además de por el género, por factores concretos relacionados**, entre otros, con ofertas de empleo de empresas del entorno de perfiles muy concretos, bajo nivel de acceso de las usuarias a internet, deficitaria red de transportes públicos, carencia de redes sociales de apoyo cuando las mujeres provienen de otros municipios, dificultades de acceso a la formación, factores personales relativas a la capacitación profesional o mujeres con cualificaciones desactualizadas por largos tiempo de inactividad laboral.

Estos factores concretos se agravan cuando además de la discriminación de género, existen otros derivados de la edad, el origen étnico, la discapacidad, la situación administrativa o el analfabetismo. Por ello las intervenciones individuales y comunitarias que se diseñan están adaptadas a sus necesidades y demandas.

Todos estos condicionantes **sitúan a las mujeres en una situación de desventaja** en la búsqueda de empleo, en la mejora de su formación o en la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

Por tanto, la contribución del Fondo Social Europeo es fundamental para el desarrollo de estos servicios que



mejora su empleabilidad y la incorporación al mercado laboral en condiciones de calidad y de igualdad.

5. Alto grado de cobertura sobre la población destinataria de la actuación

La convocatoria de ayudas para la implantación de un servicio orientación laboral en los centros de la mujer es de **carácter regional** y se consideran como potenciales **entidades beneficiarias las entidades locales de Castilla-La Mancha y las Entidades privadas sin ánimo de lucro**, aunque no tengan su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, pero que tengan establecida la consecución de la igualdad de género entre sus fines.

La cobertura sobre la población destinataria de las actuaciones desarrolladas por los centros de la mujer ha sido muy importante. Desde el 2015, **14.585 mujeres han sido orientadas por los/las profesionales de estos servicios**, de las que su mayoría se encontraban en situación de desempleo, un 84,37%.

Durante el año **2018 han sido cofinanciados por el Fondo Social Europeo 37 servicios** de asesoramiento laboral pertenecientes a centros de la mujer gestionados por 34 entidades locales y 3 entidades sin ánimo de lucro, distribuidos todos ellos en las cinco provincias de la comunidad autónoma. En comparación con los centros de año 2017, esta última convocatoria se ha producido **un aumento de las áreas laborales solicitadas cofinanciadas de un 76,19%**, lo que supone un importante incremento de los servicios puestos en marcha.

6. Consideración de las Prioridades Horizontales (igualdad de oportunidades y no discriminación, responsabilidad social y sostenibilidad ambiental)

Los servicios de asesoramiento laboral de los centros de la mujer es la **actuación específica más importante** con la que cuenta el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha **para favorecer de manera directa la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**.

En este sentido, por la propia naturaleza de las acciones desarrolladas, en sí misma es una actuación dirigida directamente a la consecución de este principio horizontal del FSE.

Así mismo, indicar que los servicios garantizan la aplicación de la perspectiva de género en la intervención que realiza con las mujeres en su ámbito de actuación, así por ejemplo, el horario de atención de los centros de la mujer tiene horario de mañana y abre una tarde a la semana para permitir una mejor conciliación de la vida personal, familiar y laboral. De igual modo en el diseño de los talleres organizados por los servicios de asesoramiento laboral se adaptan a las necesidades y situaciones de las mujeres destinatarias y se vela por el uso de un lenguaje e imágenes inclusivas, tanto en materiales y folletos, como en toda la publicidad realizada en redes sociales y en prensa.

En cuanto a la sostenibilidad ambiental, señalar que las solicitudes de subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer presentadas por las entidades locales y entidades sin ánimo de lucro se realizarán únicamente de forma telemática. Además, los servicios de asesoramiento laboral de los centros de la mujer utilizarán también sus redes sociales para trasladar la información relativa a ofertas de empleo y acciones formativas dirigidas a las mujeres de su ámbito de actuación.



7. Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública

Las sinergias en este caso están vinculadas con el [Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha](#), para la orientación laboral de las mujeres víctimas de violencia de género desempleadas e inscritas en los servicios públicos de empleo. De este modo, las mujeres víctimas de violencia de género pueden elegir donde desean recibir el servicio de orientación profesional, a través del área laboral de la Red de Centros de la Mujer del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha o en las propias Oficinas de Empleo.

Este Convenio incluye además una vía de colaboración en materia de promoción del emprendimiento de mujeres, en base al Plan de autoempleo, Creación de Empresas y Emprendimiento, por el que los Centros de la Mujer colaborarán con la detección de proyectos emprendedores promovidos por mujeres, que sean viables, sobre todo en las zonas rurales, y canalizarlos hacia las oficinas Adelante Empresas y las Oficinas de Empleo.

Además, estos servicios [se integran en el marco de la Estrategia de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha \(ITI-CLM\)](#) para favorecer el desarrollo económico de las zonas despobladas o deprimidas de CLM, estableciéndose una puntuación de los proyectos más elevada cuando se implementen acciones en las zonas ITI.



DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Y DOCUMENTAL DEL PROYECTO

La documentación gráfica se ha ido incorporando a lo largo del documento.

INFORMACIÓN TÉCNICA

Programa Operativo		
Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 en Castilla-La Mancha		
Eje Prioritario		
1. Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral		
Objetivo Temático		
8 – Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral		
Prioridad de Inversión		
8.1. El acceso a empleo por parte de los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral		
Objetivo Específico		
8.1.1 Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.		
Coste total	% Cofinanciación	Importe cofinanciado
2.778.941,10 €	80%	2.223.152,8 €
Contacto del beneficiario		
Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha		
Cristina Cuevas Martínez		
Jefa de Servicio de Programas y Recursos		
Plaza de Zocodover nº 7 – 2ª planta. 45071 – Toledo		
Teléfono: 925 266605		
ccuevas@jccm.es		
Web del beneficiario		
http://institutomujer.castillalamancha.es/		
http://institutomujer.castillalamancha.es/cofinanciacion-del-fondo-social-europeo		
Gestor del proyecto		
Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha		